OTROS ASPECTOS QUE HACEN PARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES

A. Aspectos Generales

1. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003**, el Ministerio de Defensa- Fuerza Aérea Colombiana invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOPII.

2. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

3. Comunicaciones

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la **PLATAFORMA EN EL SECOP II EN EL ENLACE DE MENSAJES** de acuerdo con lo establecido en dicha sección.

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz” no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente.

En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección, deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de la plataforma.

Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas, serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

4. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

5. Legalización de documentos otorgados en el exterior.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

6. Estudios de seguridad (En los casos que aplique)

Una vez adjudicado el contrato el oferente deberá presentar la totalidad de la documentación para

Así se va a las alturas

elaborar el estudio de seguridad del personal asignado para la ejecución del contrato, este proceso puede tardar aproximadamente 20 dias calendario.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" se reserva el derecho de no aceptar la vinculación de personas que no aprueben los estudios de seguridad correspondientes.

7. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del objeto.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Adjudicación	Es la decisión final de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"**, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre **FUERZA AÉREA COLOMBIANA-ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"** y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a Nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA–ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"** por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Cronograma	Es el Cronograma presentado por el Contratista para ejecutar el presente Contrato previa aprobación del Supervisor del contrato.

8. Conversión de monedas

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

9. Valor Presupuesto del proceso:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA -ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ", cuenta con los recursos para el pago de los contratos derivados del proceso de selección, tal como lo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

El valor del Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE.- ($ 199.270.801,00) /CTE incluido y los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El cual se pagará previa aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Credito Publico, realizando pagos mensuales de acuerdo al valor del servicio prestado.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ” cuenta con los recursos para pagar al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal así:

Certificado de Disponibilidad presupuestal.	**N°**	1618	**FECHA**	2018-01-06
	RUBRO(S)	204-6-7-10	**VALOR**	$ 168.000.000,oo
		204-6-7-16		$ 31.270.801,oo
Oficio de Autorización de Vigencias Futuras.	**Vigencias futuras para los años:**			
	N°	N/A	**FECHA**	N/A
	RUBRO(S):	N/A	**VALOR**	N/A

El proponente no podrá exceder en su propuesta económica el valor del presupuesto oficial asignado total, so pena de rechazo de la misma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

10. Forma de Pago.

El valor del Contrato corresponde a la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS UN PESOS MCTE.- ($ 199.270.801,00) incluido IVA y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz” pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal, así:

UNIDAD EJECUTORA	15-01-05-012	**VIGENCIA FISCAL 2018**
NÚMERO CDP	1618	**FECHA CDP: 2018-01-06**
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-204-6-7-10 TRANSPORTE	Hasta $ 168.000.000,oo
	A-204-6-7-16 TRANSPORTE	Hasta $ 31.270.801,oo
Valor total vigencia Fiscal 2018		$ 199.270.801,oo

Las ofertas deberán ser presentadas con el valor diario por recorrido.

La entidad realizara el pago en las fechas establecidas y estará sujeto previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se cuenta con $ 199.270.801,00 Pesos M/cte, de acuerdo al valor promedio establecido en las cotizaciones recibidas realizando pagos mensuales, así:

Rubro	Recurso	PAC	Mes Ejecución	Mes Pago	Valor
204-6-7	10	1	Mayo 2018	Junio 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	2	Junio 2018	Julio 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	3	Julio 2018	Agosto 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	4	Agosto 2018	Septiembre 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	5	Septiembre 2018	Octubre 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	6	Octubre 2018	Noviembre 2018	$23.000.000,00
204-6-7	10	7	Noviembre 2018	Diciembre 2018	$30.000.000,00
204-6-7	16	7	Noviembre 2018	Diciembre 2018	$31.270.801,00

Pago que en todo caso se hará contra la presentación de la factura correspondiente, acta de recibo a satisfacción, acreditación de pagos al sistema de seguridad social, parafiscal y demás trámites administrativos a que haya lugar y previo cumplimiento de los requisitos de ley. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a **previa aprobación de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Nota 1: Para la realización de los pagos por parte del El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz" se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentre al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales (**Ley 1562 de 2012**) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto **862 de 2013**, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

Nota 2: para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Nota 3: Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz". **Anexo Beneficiario Cuenta**.

Nota 4: No se realizará ningún tipo de pago o entrega de anticipo, sin presentación de la factura respectiva.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar al MINISTERIO, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo a lo establecido en el **sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.**

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: XXXXX. 2) Clase de persona: XXXX; 3) NIT: XXXX; 4) Ciudad: XXXX; País: COLOMBIA; 5) Dirección: XXXXX; 6) Teléfono: XXXX; Telefax: XXXX; 7) Correo electrónico: XXXXX; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: XXXX; 2) Ciudad: XXX. 3) Tipo de cuenta: XXXX; 4) Número de cuenta: XXX. 6) Titular de la cuenta: XXX.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales **2018.**

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero de la Escuels de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

11. Plazo del Contrato.

El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, así:

El plazo del Contrato será desde el 11 de Mayo de 2018 hasta el treinta (30) de Noviembre de 2018 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra, así:

I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregará a entera satisfacción la totalidad de los servicios contratados el **Treinta (30) de Noviembre de 2018**.

II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: pagará los bienes entregados de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar el treinta (30) de Diciembre de 2018.

12. Lugar de ejecución.

Escuela de Suboficiales FAC "CT. ANDRÉS M. DÍAZ" (Madrid – Cundinamarca) y los sitios establecidos en el estudio técnico.

13. Audiencia informativa preliminar.

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, realizará una audiencia informativa con el fin de suministrar a quienes asistan, información explicativa sobre el contenido del presente proyecto de pliego y del objeto perseguido con la contratación, que permita formular observaciones a su contenido. Dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso

NOTA: SE RECOMIENDA QUE LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADAS POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA TRANSACCIONAL.

14. Audiencia de precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles.

Sin perjuicio que así lo soliciten por escrito cualquiera de los interesados que de conformidad con la normatividad vigente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz", realizará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo y de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, con el fin de oír a los interesados.

No obstante la audiencia de asignación de riesgos solo es obligatoria en procesos de Licitación Pública, por política del Ministerio de Defensa establecida en el manual de contratación, en los procesos de selección abreviada y concurso de meritos se realizará ésta audiencia ya que se constituye en un espacio de utilidad no solo para los proponentes sino también para la entidad contratante, dicha audiencia se llevará a cabo conforme lo establecido en el respectivo cronograma del proceso.

NOTA: SE RECOMIENDA LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER ENVIADA POR EL SECOP II, LAS CUALES TAMBIÉN SE RESPONDERÁN POR ESCRITO Y PUBLICADAS POR ESA MISMA PLATAFORMA.

15. Consolidacion de oferentes por sorteo.

En caso que el número de manifestaciones de interés supere el número de diez (10), el jefe de la entidad o su delegado podrá dar paso al sorteo de consolidación de oferentes para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

En caso que se determine la realización del sorteo para la consolidación de los oferentes, se comunicará de ello a los que manifestaron interés a la dirección de correo electrónico que señalaron en la misma, y se entenderá comunicado con la publicación en la página del SECOP II

El sorteo se realizará en audiencia, en la hora y fecha indicada en el cronograma en caso de que aplique.

15.1 Procedimiento

El sorteo de consolidación de oferentes se realizará con el siguiente procedimiento:

a. El día y hora señalado en el pliego los interesados que hayan manifestado su intención de participar en el proceso, se registrarán en la planilla destinada para tal fin en estricto orden de llegada a la audiencia. En tal registro se le asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

b. Las balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

c. En el orden en el que quedaron inscritos en la planilla cada interesado sacará una balota hasta que se completen los diez (10) posibles oferentes. De todo lo anterior la entidad dejara constancia escrita en acta que será publicada en el Portal Único de Contratación, así como de la lista de consolidación.

 El plazo para presentar ofertas señalado en el cronograma del proceso, comenzará a contarse a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se informe el resultado del sorteo a los interesados.

La asistencia a la audiencia del sorteo de consolidación de oferentes NO es obligatoria, ni implicará la exclusión del sorteo.

16. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

17. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
78111803 El Proponente deberá acreditar la experiencia en actividades relacionadas con el código UNSPSC cuya sumatoria sea igual o superior a 255 SMMLV. Solo se hará **exigible hasta el tercer nivel**	255

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

17.1 Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban.

18. Capacidad Financiera:

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota: El comité económico verificará en el RUP que la información financiera A DICIEMBRE 31 DE 2016 o en firme a DICIEMBRE 31 DE 2017 con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), se requiere certificación del Contador Público.

Para los proponentes que presentan sus estados financieros a DICIEMBRE 31 DE 2016 con implementación y cumplimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Se requiere certificación del Contador Público.

Indic	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a [1.45]
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a [54 %]
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a [3.3]

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

18.1 Capacidad Financiera y Organizacional para Consorcios y Uniones Temporales:

Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

18.2 Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia deben diligenciar el **Anexo** Certificación de Capacidad Financiera y Certificación de Capacidad Organizacional

[El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”] ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

El Comité Económico evaluador, verificara el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera

19. Capacidad Organizacional:

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.08

20. Criterios de evaluación de las Ofertas y Adjudicación.

Sólo se evaluarán las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes presentados en el pliego de condiciones.

Se asignará el siguiente puntaje:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

20.1 Factor Económico MENOR PRECIO: CEN (100) PUNTOS

El puntaje a obtener en el aspecto económico será en su totalidad asignado al factor menor precio, es decir, se establecerá el orden de elegibilidad ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas de mayor a menor, asignándosele los CIEN (100) PUNTOS al oferente que haya presentado la OFERTA DE MENOR PRECIO POR DÍA correspondiente al servicio de las 3 rutas Fijas y las adicionales, para lo cual se aplicara la siguiente formula:

Puntaje Precio = (OMV * N) / VOE
Dónde: OMV = Oferta Menor Valor por día
VOE= Valor Oferta a Evaluar por día
N= Puntaje máximo posible (100 PUNTOS)

Se seleccionará al contratista que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los factores de selección. En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea – Escuela de Suboficiales, debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el precio.

Nota: El comité Económico estructurador definirá el método de evaluación económica de acuerdo con las políticas de Colombia Compra Eficiente

20.2 Factor técnico CIEN [100 puntos]

El puntaje máximo otorgado es de hasta 100 puntos y se evaluaran según el modelo de los vehículos ofertados así:

Teniendo en cuenta lo expresado en la ficha técnica: Los buses correspondientes a las rutas diarias deberá ser del **modelo 2016 a modelo 2018** y los vehículos utilizados para las rutas adicionales podrán ser **modelo 2015 a modelo 2018** y cumplir con todas las normas exigidas en el decreto 174/01 expedido por el ministerio de transporte, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

2015	2016	2017	2018
70 puntos	80 puntos	90 puntos	100 puntos

- Cien (100) PUNTOS por el ofrecimiento de VEHICULOS modelo 2018 para las rutas ordinarias.
- Los vehículos ofertados deben corresponder al modelo solicitado para el número de pasajeros, según requerimiento de la ESUFA.

El oferente que ofrezca una ruta adicional a la ciudad de Bogotá y sus alrededores de acuerdo a la ficha técnica obtendrá 20 puntos adicionales

21. Puntaje para estimular la industria nacional

De conformidad con lo establecido en la ley **816 de 2003**, se otorgará el siguiente puntaje:

a) **Bien Nacional o con Trato Nacional:** Los oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional y ofertas de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad recibirán un puntaje de 20% del total de puntos a asignar.

b) **Bien y/o Servicio extranjero acreditados:** Los oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional) recibirán un puntaje de 15% del total de puntos a asignar.

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**100**
Factor Técnico	**100 + 20**
Apoyo a la Industria	**Del 15% al 20%**
Total	**220 + 15 o 20%**

22. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz” debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el **artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015**, para ello, se define como el primer factor de desempate el puntaje correspondiente al factor **ECONOMICO**.

No. de Orden	Factor
1	Se preferirá la oferta de menor valor
2	Se preferirá la oferta con mayor puntaje técnico

En caso de que el empate persista una vez agotados los factores de desempate establecidos en el artículo en cita, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz”, escogerá el proponente mediante sorteo por balotas.

23. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

24. Ofertas Parciales.

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

25. Validez de las ofertas.

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un tèrmino igual a la suspensión. En caso de no solicitar la convalidación y el oferente no diga nada al respecto, se entenderà que la convalidò al presentar la oferta.

26. Retiro de la oferta.

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe ir a **“Mis ofertas**” en el área de trabajo del proceso y hacer clic en **“Lista de ofertas”.**

El SECOP II muestra la lista de ofertas en edición o presentadas para el proceso y habilita una ventana emergente donde debe seleccionar **“Retirar”.**

Tras activar la opción que indica que ha leído y acepta las "Advertencias" correspondientes al retiro de la oferta, el usuario debe hacer clic en **"Confirmar".**

27. Evaluación de las Ofertas.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, podrán participar en en el proceso

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz" podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Igualmente, podrá solicitar a los proponentes hasta la adjudicación, **subsanar** todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje.

El proponente deberá responder a las solicitudes de aclaración y subsanación **dentro del término fijado por** El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz" en el **Cronograma.**

En el evento que el oferente no de respuesta dentro del término al requerimiento de aclaración o subsanación que le haga bien sea en el momento de evaluación de las ofertas o con ocasión en las observaciones presentadas oportunamente dentro del traslado de las mismas El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz", la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 (sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855).

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso**.**

NOTA: ES OBLIGACIÓN DEL OFERENTE CONFIRMAR QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS EN RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD HAYAN SIDO RECIBIDOS EN LA PLATAFORMA SECOP II DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

28. Declaratoria de Desierta

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz", declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Ordenador del Gasto del Ministerio de Defensa – Fuerza AéreaColombiana-Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ", no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

29. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana – Escuela de Suboficiales "CT. Andres M. Diaz", rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1) Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
2) Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
3) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL MINISTERIO.
4) Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
5) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

6) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
7) Cuando no se presente al momento de cierre del proceso, junto con la propuesta de requisitos habilitantes el Anexo de Propuesta Económica.
8) Cuando el oferente no cumpla con la totalidad de las especificaciones ténicas mínimas exigidas.
9) Cuando el proponente no esté debidamente inscrito y clasificado en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de acuerdo a la normatividad vigente y exigencia del presente pliego, el cual deberá estar en firme.
10) Cuando la oferta es presentada por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
11) Cuando se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición.
12) Cuando el oferente no aporte en el término establecido por El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, los documentos objeto de subsanación o las aclaraciones solicitadas (**Sentencias 26 de febrero de 2014. exp. 25.804, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 27986, sentencia de 12 de noviembre de 2014. exp. 29855**)

30. Acuerdos comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

Tabla 2 - Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES.

I. Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	Si
	Guatemala	SI	SI	NO	Si
	Honduras	SI	SI	NO	Si
Unión Europea		SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, México, Triángulo del Norte, Unión Europea, Comunidad Andina reciben trato nacional.

31. Adjudicación

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz”, realizará la adjudicación según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, elaborado por el Comité Económico Evaluador, mediante la consolidación de los conceptos emitidos por los Comités Evaluadores. El ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

En el evento que el Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

32. Supervisión

El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales “CT. Andres M. Diaz”, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal del Contrato	T4. OLAYA MERCHAN GONZALO	GRUAL - SEPLA
Supervisor Suplente del Contrato	TE. ZAPATA PRADA VICTOR ANDRES	GRUAL - COMANDANTE ESCUADRILLA DE TRANSPORTE TERRESTRE

El supervisor ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo y deberá seguir los procedimientos que le aplican en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Fuerza Aérea Colombiana.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, las cuales deben ir con copia al Ordenador del Gasto. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor o Interventor, e igualmente enviar copia al Ordenador del Gasto, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana-Escuela de Suboficiales “CT. ANDRES M. DIAZ”

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor o interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 10 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Ordenador del Gasto, para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor o Interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

33. Cronograma

El cronograma del proceso se encuentra dentro de la Plataforma del SECOP II, excepto las siguientes fechas que no contempla la plataforma y deben ser tenidas en cuenta:

Tabla 3 - Cronograma del Proceso de Contratación

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Audiencia Informativa Preliminar	10-ABRIL-2018 10:00 HORAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESCUELA DE SUBOFICIALES “CT. ANDRES M. DIAZ”
Comité de adquisiciones aprobación pliego de condiciones definitivo	ANTES DE LA EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliegos	20-ABRIL-2018 10:00 HORAS	
Plazo para subsanar documentación e información dentro del lapso de evaluación	DESDE EL 27-ABRIL AL 02-ABRIL-2018 16:00 HORAS	PLATAFORMA SECOP II
Evaluación Ofertas	DESDE EL 27 - ABRIL AL 02 - DE ABRIL-2018 15:00 HORAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN ESCUELA DE
Sesión del Comité de Adquisiciones	ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN	
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación	SE REALIZARÁ MEDIANTE CUADERNILLO Y SE	

	PUBLICARÁ UN (01) DÍA ANTES DE LA AUDIENCIA. **PUBLICADO EN LA PLATAFORMA SECOP II**	SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ"

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Proyecto de Pliego de Condiciones.